



Factura: 001-002-000015374



20181701040000971

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000971

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (9:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION REVOCATORIA Y PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. JUAN DAVID POLIT
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Atentamente el se somete a su consideración el acuerdo que hasta
llegaré lo someteré y estableceré acuerdo

Quito, 08 de junio de 2018

PROTOCOLIZACIÓN No. 2018-17-01-040-P0 3112

DE LA COPIA AUTENTICADA
DE LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR
DOMINION ENERGY S.L.
A FAVOR DE
PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH
Y PODER OTORGADO POR
DOMINION ENERGY S.L.
A FAVOR DE
JESUS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

COPIAS)

(DI. 2da, 3^o)





RAMÓN MÚGICA ALCORTA
NOTARIO
Alda. de Urquijo, 9 - 3º Izda.
48008 BILBAO
Tfno: 94 479 36 60
Fax: 94 479 36 61

NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.
ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y
APODERAMIENTO GENERAL OTORGADO POR LA
MERCANTIL "DOMINION ENERGY, S.L." UNIPERSONAL.

En Bilbao, mi residencia, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Ante mí, **RAMÓN MÚGICA ALCORTA**, Notario de Bilbao y del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco,

C O M P A R E C E

DON ROBERTO TOBILLAS ANGULO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Bilbao (Bizkaia), calle Ibáñez de Bilbao número 28, 8º planta, C.P. 48009 y provisto de DNI número 44.670.695-A

I N T E R V I E N E

En nombre y representación de la sociedad limitada **"DOMINION ENERGY, S.L." Unipersonal** (antes denominada NORPROYECTOS 2000, S.L.) Unipersonal), de nacionalidad española, domiciliada en la calle Ibáñez de Bilbao, número 28, 8º planta, 48009 Bilbao (Bizkaia) y provisto de C.I.F. B-95226742. Fue constituida, por tiempo indefinido, bajo la

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

denominación “PROYECTOS ELÉCTRICOS 2000, S.L.” en virtud de escritura otorgada el día veintisiete de septiembre de dos mil dos, ante el Notario de Las Arenas, D. Mariano Javier Gimeno Gómez-Lafuente, bajo el número 2279 de orden de Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, en el tomo 4221, folio 160, hoja número BI-35093, inscripción 1^a. Cambiada su denominación social en escritura otorgada el día veintitrés de noviembre de dos mil diez, ante el Notario de Bilbao D. José María Rueda Armengot, bajo el número 3055 de protocolo, inscrita en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Bizkaia, bajo la inscripción 2^a. Y cambiada nuevamente dicha denominación social por la actual en escritura de “Cambio de denominación social y traslado de domicilio social” otorgada ante el infrascrito Notario, el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, bajo el número 1455 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 4221, folio 162, hoja número BI-35093, inscripción 5^a.

La sociedad tiene por objeto social: -----

“La realización de todo tipo de trabajos relacionados con la ingeniería, proyectos técnicos y dirección de obra de toda índole, así como la consultoría técnica y comercial a todo tipo de empresas y organismos públicos y privados.-----

La compraventa, instalación y reparación de productos

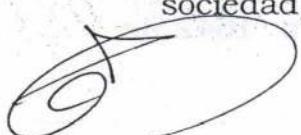


orden de Protocolo, y se halla inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el Tomo 4221, folio 162, hoja número BI-35093, inscripción 6. Copia autorizada de la referida escritura he tenido a la vista para su comprobación y yo, el Notario, considero al señor compareciente con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder general.

Manifiesta el Sr. Tobillas que la Entidad a la que representa se encuentra en vigor y que las facultades a él conferidas no le han sido suspendidas, limitadas ni alteradas en forma alguna.

Así resulta de la documentación exhibida mediante la cual juzgo al compareciente con capacidad representativa bastante para el otorgamiento de la presente escritura que redacto según minuta facilitada por el compareciente.

Titular real.- Yo, el Notario, hago constar que en relación con la obligación de identificar al "titular real" que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 sobre "Medidas simplificadas de diligencia debida" del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, no procede la identificación del titular real de la sociedad, ya que el socio único de la Compañía es una





eléctricos, electrónicos, telefónicos, informáticos o de seguridad, así como toda clase de maquinaria industrial, de automoción u ofimática.

La exportación, importación, comercialización, distribución, representación, compraventa y suministro de todo tipo de materiales de construcción, mobiliario de inmuebles en general, así como metales, tanto ferreos como no ferreos.

La adquisición y enajenación por cualquier título de fincas rústicas y urbanas, ya sean tierras, solares, edificios, locales, la construcción de éstos y su administración, tenencia y explotación; la urbanización y parcelación de terrenos y en su caso la edificación y venta de los mismos o de las edificaciones y obras de urbanización y servicios.

La realización de valoraciones, informes y peritaciones en relación con todo tipo de siniestros".

Legitimación..- Actúa como apoderado, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Sociedad en escritura otorgada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, ante el infrascrito Notario de Bilbao, bajo el número 1642 de





sociedad cotizada en Bolsa.

Las circunstancias personales del compareciente me constan por sus manifestaciones personales y por la exhibición de su reseñado documento de identidad, con el cual le identifico, y le juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura de **REVOCACIÓN Y PODER GENERAL**, y en orden a la misma,

O T O R G A

Primero.- Revocatoria de Poder General

Revocar el poder general para la representación de **“DOMINION ENERGY, S.L.” Unipersonal**, otorgado a favor del señor **Pablo Fernando Chiriboga Becdach**, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía No. 170418650-9 en virtud de escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario el día 23 de febrero del 2017, bajo el número de protocolo 316.

Notificación.- El compareciente, me exime de la obligación

de notificar esta revocación y reclamar la copia autorizada del mencionado poder al apoderado, por encontrarse ésta en posesión de la mercantil otorgante y tener conocimiento el

Dra. Paola Andrade Torres

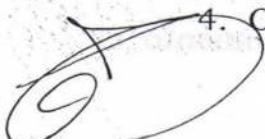
Dra. Paola Andrade Torres

apoderado de la presente revocación. -----

Segundo.- Otorgamiento de Poder General-----

De acuerdo con la normativa española, y según asevera el compareciente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, la sociedad **“DOMINION ENERGY, S.L.” Unipersonal**, a través de su representante, otorga un Poder General a favor del Sr. **Jesús Javier Udaondo Basterrechea**, ciudadano español, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número 090941350-2 (en adelante referido como el “Apoderado”), y para que, en nombre y representación de la Compañía, y para su solo beneficio, realice los siguientes actos: -----

1. Representar a la Compañía en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas. -----
2. Presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Compañía. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial. -----
3. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado queda autorizados para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.
4. Otorgar declaraciones, presentar formularios u otros





documentos requeridos por las leyes ecuatorianas.

El Apoderado deberá cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la representación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Compañía. De conformidad con el último parágrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.

El Apoderado deberá informar en forma periódica a la Compañía del cumplimiento de este Poder para poder recibir las instrucciones necesarias.

Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado a través de este Poder conservarán su plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.

La Compañía expresamente reconoce que defenderá y protegerá a su Apoderado contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por el Apoderado a nombre de la Compañía, inclusive cuando dicha acción o reclamo se inicie luego de la

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

terminación de este poder; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder. -----

Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción del Mandante o hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato. -----

A U T O R I Z A -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, advierto al compareciente de que los datos resultantes de la presente escritura van a ser incorporados al fichero de Protocolo y Documentación Notarial y al Fichero de Administración y Organización de esta Notaría, y de que dichos datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Asimismo advierto de que respecto a dichos datos el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos fijados por la Ley. -----

Le leo lo que antecede, por renunciar al derecho de que le informé tiene a hacerlo por sí; lo encuentra conforme a su





voluntad, se ratifica y firma.

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales el N12994981C y los siguientes correlativos.

Está la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricados y sellado.- Ramón Múgica Alcorta.

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3^a. Ley 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA, que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para **DOMINION ENERGY S.L. UNIPERSONAL**, la expido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales el N12995133C y los siguientes correlativos, que signo, firmo, rubro y sello, en Bilbao, a quince de mayo de dos mil dieciocho.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON RAMON MUGICA ALCORTA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 12995137 C de la copia del documento autorizado el 15 de mayo de 2018 con el número MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON RAMON MUGICA ALCORTA

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

7.- Por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2299/18

Nº / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

6.- el día 16 de Mayo de 2018

the / le

10.- Firma

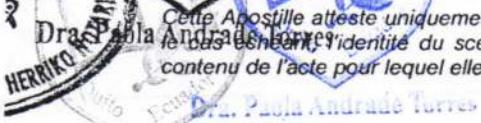
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

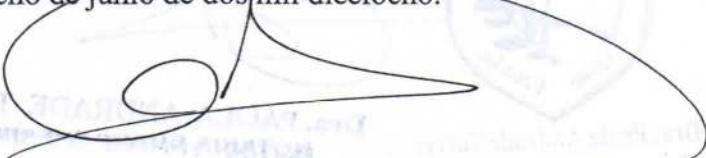
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Dra. TZ8562311

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a ocho de junio de dos mil dieciocho.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de junio del año dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

